

APRUEBA REAJUSTE, ACTUALIZA  
MONTOS Y CONFIRMA COBERTURA  
RESPECTO DE LOS CONVENIOS  
SUSCRITOS POR LA JUNTA NACIONAL DE  
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS CON LA  
MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL Y LA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EN EL  
MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES  
PARA LA VIDA II PARA EL AÑO 2023 EN LA  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 045.**

Rancagua, 03 de Febrero 2023.

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en la Resolución N.º 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales que indica; en la Resolución Exenta N° 238 de fecha 20 de enero de 2022 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para proyectos de continuidad 2022- 2023 para el Programa Habilidades para la Vida I y II; en el Memorándum N°134 de fecha 30 de diciembre del año 2022 que informa el monto del reajuste emitido por el Departamento de Planificación de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 173/28/2023 que establece orden de subrogancia de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en

la resolución N° 16 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169, Glosa 05, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Que, la Glosa antes referida dispone:  
*“Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración”.*

6.- Que, JUNAEB mediante la Resolución Exenta elaboró términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de propuestas de continuidad, que fueron aprobados mediante los actos administrativos que a continuación se detallan:

- Resolución Exenta N° 238 de fecha 20 de enero de 2022, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad para la ejecución del Programa HPV I y II para los años 2022 y 2023;

7.- Que, esta Dirección Regional en el marco de los términos de referencia antes citados, celebró con distintas Corporaciones Municipales, Municipios y entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios para la ejecución del Programa HPV II, durante el período 2022-2023, que fueron aprobados mediante los respectivos actos administrativos emanados de esta Dirección Regional.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, y en la cláusula que establece el Reajuste Anual de los convenios suscritos en dicho contexto, JUNAEB procederá a aprobar mediante la presente resolución el presupuesto reajustado para el segundo año de vigencia de los convenios.

9.- Que, mediante Memorandum N°134 de fecha 30 de diciembre de 2022, el Departamento de Planificación informa que el monto del reajuste a aplicar es del 6,3% para el año 2023, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos para el Sector Público N° 21.516, para el año 2023, aplicable a los convenios citados ya referidos, cuyo detalle se encuentra en el artículo primero de la parte resolutive de este acto.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** y páguese las sumas indicadas en la Tabla N° 1, por concepto de reajuste anual de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, y que, por razones de buen servicio, se devengarán desde el 1 de enero del año 2023.

**Tabla N°1**

Programa	Comuna	Resolución Ex. que aprueba convenio	Entidad ejecutora	Monto \$ en pesos chilenos 2022	Monto \$ en pesos chilenos, con reajuste 2023
Habilidades para la Vida Ciclo II	Mostazal	N°80 10-03-2022	Municipalidad de Mostazal	\$19.078.000	\$20.500.000
Habilidades para la Vida Ciclo II	Santa Cruz	N°53 18-02-2022	Municipalidad de Santa Cruz	\$39.493.000	\$41.982.000
<b>TOTAL, REGIONAL</b>				<b>\$58.571.000</b>	<b>\$62.482.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALÍCESE** el monto de las cuotas a pagar para el año 2023 en virtud del reajuste aprobado en el artículo precedente, según se detalla a continuación:

**Tabla N°2**

Programa	Comuna	Monto 1° cuota	Monto 2° cuota	Monto total año 2023
Habilidades para la Vida Ciclo II	Mostazal	\$8.200.000	\$12.300.000	\$20.500.000
Habilidades para la Vida Ciclo II	Santa Cruz	\$19.261.342	\$22.720.658	\$41.982.000

**ARTÍCULO TERCERO: ACTUALÍCESE** el monto del aporte local comprometido para el año 2023, en virtud de la programación anual aprobada, según el siguiente detalle:

**Tabla N°3**

Programa	Comuna	Monto aporte local 2023	Porcentaje aporte local según proyecto
Habilidades para la Vida Ciclo II	Mostazal	\$12.542.475	37,96%
Habilidades para la Vida Ciclo II	Santa Cruz	\$12.661.936	23,2%

**ARTÍCULO CUARTO: CONFÍRMESE** la cobertura de establecimientos educacionales para el año 2023, según detalle de programación aprobada para el año 2023.

**Tabla N°4**

Programa	Comuna	RBD	Digito Verificador	Establecimiento Educacional	Dependencia Administrativa	Año Ingreso al Programa
HPV II	Mostazal	2226	8	Hijos del Sol	Municipal	2016
HPV II	Mostazal	2231	4	Camino Real	Municipal	2016
HPV II	Mostazal	2227	6	San Francisco de Asis	Municipal	2016
HPV II	Mostazal	2228	4	El Rincón	Municipal	2016
HPV II	Mostazal	2224	1	Elvira Sanchez de Garcés	Municipal	2016
HPV II	Mostazal	11277	1	Gabriela Mistral	Municipal	2016
HPV II	Mostazal	2223	3	Andres Bello	Municipal	2016
HPV II	Santa Cruz	2553	4	Escuela Luis Oyarzún Peña	Municipal	2016
HPV II	Santa Cruz	2555	0	Escuela Maria Victoria Araya Valdés	Municipal	2016
HPV II	Santa Cruz	15501	2	Colegio Lucila Godoy Alcayaga	Particular Subvencionado	2016
HPV II	Santa Cruz	2562	3	Escuela Isla de Yáquil	Municipal	2016
HPV II	Santa Cruz	15664	7	Colegio Manquemávida	Particular Subvencionado	2018
HPV II	Santa Cruz	2556	9	Escuela Paniahue	Municipal	2018
HPV II	Santa Cruz	2559	3	Escuela Barreales	Municipal	2018
HPV II	Santa Cruz	2579	8	Instituto Regional Federico Errázuriz	Particular Subvencionado	2019
HPV II	Santa Cruz	2570	4	Escuela Los Maitenes	Municipal	2022
HPV II	Santa Cruz	2565	8	Escuela Millahue de Apalta	Municipal	2022

**ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue este acto al ítem presupuestario Partida N°09, Capítulo N°09, Programa N° 02, Subtítulo N°24, Ítem N° 03, Asignación N° 169, Glosa N°05, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N°21.516 para el año 2023.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.**



**MARÍA LORENA CORTÉS SALAS**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:

1. Entidades ejecutoras.
2. Sección Administración General y Gestión de Personas JUNAEB Región de O'Higgins.
3. Sección Bienestar Estudiantil JUNAEB Región de O'Higgins.